01/06/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La problemática en la subrogación de contratas en las empresas de servicios.

Por Vicent Albert Embuena. Abogado. Profesor Asociado Universidad de Valencia. Especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

EN BREVE: En este artículo paso a analizar la problemática existente en las contratas en el sector servicios (como limpieza, mantenimiento, servicios de atención a clientes, empresas de vigilancia y seguridad, “handling”, etc…), en donde la infraestructura material para llevar a cabo la actividad laboral descansa única y exclusivamente en la mano de obra, es decir, en los trabajadores. Ejemplo de ello es en limpieza, donde los útiles de limpieza son mínimos, y en mantenimiento, donde aún son todavía menos (muchas veces una mera caja de herramientas para realizar el trabajo), así como en atención al cliente en una central telefónica. Es decir, la entidad económica definida en el artículo 44.2 del ET que mantiene su identidad y es entendida como un conjunto de medios organizados para llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoria, reside casi

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF